a ber seganado con sinnerita de lacion sobre cinthia Repelar
ones sise hiciera ber da deria depuiecedho Don Rebanes Bran
cero de Arcino y connoserra na dha villa dho En ellos. Dyo
si bio q̃ por las Regidoria de el Reyno mpuesiemes jantes
ofiçios no se le obiezan despachados mayor mte quando la compra
dellos. y de dhos dos Reales. Procurador que tiene sobre loza d
quiere como se deroso y para ser loma y son Anmar la corbon
Bre que tiene de talar los montes para algarbo de la dehesa
de Canas En perjuiçio de la Cauna pal y comun. Dendo bien En
que tam bien se empadronibido Don tener oficio con lecencia
sobre no pagar mas cauala de su Rey. Dueño dedhos la
bradero de cargando lo que se tienen Dno pagan sobre lo de ma
decinos como porque con la muerte del dho Don Rebanes
tiene tan gia biuimo y incombeniente y daño En la repu
ga los vs. En parti cular. y para ber se descargamentado gan
esta villa que bale sio de suma y se ha bendido con gran desigualdad
que pagan los vs. para que no se aumente la suma y se conuerta En
su aguntam. que esta Enobser bancia y dho que cedho Don Rebanes
a comprado no son de los que la deuegan. ni perjudican la bra ma
de quarenta año que offreciendo en par ticular a suma y catorce mil
dus. por la escribania de rentas. de repos. En sus. En ella En lugar de
Conde. y por sus. nota ba que se le seguia Perjuiçio y incombe
niente y Juntam. con de dos de la Regim. y un memorial que ha
pacifica En que siempre se ha obser uado de tener la por propio. hazer
y nombrar. o darla en renda m. los ofiçios de las escribanias a
sentar con suma y. que todo ba ja se le guarde y. En esta conformi
dad se le despacho que se obedeciese con Acuerdo de que tenga
y sirbio con fecha de mieb cuatro. de este mes y año ni hemos
jusgado ninguna nouedad. como quiera que se ha dicho nos ha
hecentado al tratar de nuebo y entonces concurrian
Causas muy precisas para escluir la pretension de un par ticular y
porque se temen los Rey incombenientes en esta dos rey. Concurren
y se offrecen sin comparacion muchos mejores y de mas de beneficio
porque despues de dhos a sienda Juan de Arze bilesta de Lauiano
mucha cant. de Caudal de contado Demas de ynado mi
dus. para la paga de los dhos fecha de mieb. Con arreglo a suma
Por las dhas Escribanias y ofiçios Rengidores Regimiento